

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Lanús, ha informado la baja de la nómina de Concejales a partir del 10 de diciembre del año 2021;

Que, se hace necesario reintegrar a su cargo Presupuestario a partir del 10 de diciembre del año 2021 a los agentes Marcelo Felix RIVAS MIERA, Legajo N° 17940/5, Sebastián Javier BEROLDO, Legajo N° 15.773/7 y Mayra Cristina BENITEZ DAPORTA, Legajo N° 21304/4 quienes hasta la fecha se desempeñaban en carácter de Concejales;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reintegrase a partir del día 10 de diciembre del año 2021, a los agentes que a continuación se detallan, en la función, categoría, agrupamiento, Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, que en cada caso se indica.

| LEGAJO N° | APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | FUNCIÓN | AGRUP. | OFICINA | JURISDICCIÓN | CAT. PROG. |
|-----------|--------------------------------|-----------|------------------------------|--------|---------|-----------------|------------|
| 17.940/5 | Marcelo Felix RIVAS MIERA | 24 | INSPECTOR | 5 | 708 | 1.1.1.01.11.000 | 01 |
| 15.773/7 | Sebastián Javier BEROLDO | 50 | AGENTE DE GESTIÓN / COBRADOR | 11 | 421 | 1.1.1.01.02.000 | 01 |
| 21.304/4 | Mayra Cristina BENITEZ DAPORTA | 21 | ADMINISTRATIVO OFICIAL | 5 | 303 | 1.1.1.01.11.000 | 20 |

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Querido

SR. FABIÁN GUSTAVO MAZZEO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

SR. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL